

FECHA 24/02/2020
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
NIT/C.C. 860020369
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166
TELÉFONO 3567504

OSE No. 4

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DEL EDIFICIO PRINCIPAL, AULAS DE PREGRADO - JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EDIFICACIONES QUE DEBEN SER CUBIERTAS POR EL SERVICIO A CONTRATAR: A) EN TRES (3) EDIFICACIONES DESCRITAS ASÍ: EDIFICIO PRINCIPAL, JARDÍN BOTÁNICO Y EDIFICIO AULAS DE PREGRADO EL SERVICIO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: A) DOTACIÓN: UNIFORME (DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2852 DE 2006, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y LAS NORMAS QUE LO MODIFICAN). VER ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	GENERIC	1.00	219,126,908	219,126,908
					Total Elementos	219,126,908
					Valor Total	219,126,908

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACION, OBSERVACIONES DE OFERENTE A LA INVITACION, RESPUESTA A OBSERVACIONES DE OFERENTE, ACLARACIONES, INFORME EVALUACION, CDP N° 49, OFERTA ECONOMICA, CARA DE PRESENTACION DE OFERTA, CAMARA DE COMERCIO, COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL DE REVISOR FISCAL, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA.

VALOR DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE *** (\$219,126,908) , MÁS \$876,508 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR RAMIREZ JAMES LUZ MILA - 39153690

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- VIGILANCIA DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE UBICADA EN EL BARRIO SAN LUIS FREE TOWN NO. 52-44, JARDÍN BOTÁNICO, AULAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE UBICADO EN LA CARRETERA DE HARMONY HALL HILL NO. 5-86.
- UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA SIN ARMAS LAS 12 HORAS DEL DÍA, PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXIDADES (EDIFICIO PRINCIPAL Y JARDÍN BOTÁNICO), DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL MES (LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS).
- UN (1) PUESTO DE VIGILANCIA ARMADA LAS 12 HORAS DE LA NOCHE, PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LAS EDIFICACIONES Y ANEXIDADES (EDIFICIO PRINCIPAL Y JARDÍN BOTÁNICO), DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL MES (LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS).
- LA EMPRESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ EL DILIGENCIAMIENTO DE BITÁCORAS QUE REFERENCIEN LO QUE PASA EN CADA TURNO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR PERMANENTE QUE ESTARÁ EN CONTACTO CON EL/LA SUPERVISOR(A) EN FORMA PERIÓDICA, GARANTIZANDO LA CUMPLIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA INSTALARÁ LOS PUNTOS DE RONDEROS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL CONTRATO.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A SU CARGO COMO SON SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES.
- ASUMIR EL PAGO OPORTUNO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- SUMINISTRAR POR SU CUENTA LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU PERSONAL, TENIENDO PRESENTE QUE EL PERSONAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO.
- CONTRATAR BAJO SU PROPIA CUENTA, RIESGO Y SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS LEGALES VIGENTES.
- CONTROLAR E INSPECCIONAR EL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ELEMENTOS VARIOS DURANTE LA JORNADA LABORAL Y NO LABORAL.
- PRESTAR EL SERVICIO CON CALIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, Y DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA.
- RESPONDER POR PERJUICIOS QUE POR MOTIVOS DE SU NEGLIGENCIA O DESCUIDO SE CAUSEN A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD O TERCEROS.
- MANTENER LA PRESENCIA DE VIGILANTES SIN INTERRUPCIÓN DURANTE LOS HORARIOS DE VIGILANCIA ESTIPULADOS EN LOS PUESTOS ASIGNADOS CONFORME AL CONTRATO.
- INFORMAR Y PRESENTAR AL PERSONAL EN CASO DE CAMBIOS DEL MISMO, CON EL FIN DE CONOCER QUIEN DESEMPEÑA CADA PUESTO.
- SUMINISTRAR AL INICIO DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA CADA PUESTO, UNA CARPETA QUE CONTENGA CONSIGNAS GENERALES Y ESPECIFICAS DEL PUESTO, ORDENES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA

2

OSE No. 4

FECHA 24/02/2020
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
NIT/C.C. 860020369
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166
TELÉFONO 3567504

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

UNIVERSIDAD, ORDENES DE INGRESO DE PERSONAL EN HORARIOS NO LABORALES O DE PERSONAL PARTICULAR AJENO AL SITIO, CONSIGNAS IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR QUE SE DESIGNE PARA TAL FIN.

16. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS, CONSIGNAS, MINUTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (05) AÑOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL CONTRATO.

17. TOMAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS, SEGÚN EL CASO, PARA EVITAR RIESGOS DE ROBOS.

18. GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD LOS REPORTES NECESARIOS DE CONTROL DE VIGILANCIA, COMO LO ES EL RONDERO.

VER OBLIGACIONES 19 A 22 EN ANEXO 1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRECE (13) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: VARIOS PAGOS Y/O SEGUN FACTURACION. CADA PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: JEFE DE UNIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

SAN ANDRS ISLA.

DESTINO

EDIFICIO PRINCIPAL, AULAS DE PREGRADO - JARDIN BOTANICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO. SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

FECHA 24/02/2020
CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
NIT/C.C. 860020369
DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166
TELÉFONO 3567504

OSE No. 4

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

FECHA 24/02/2020
 CONTRATISTA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
 NIT/C.C. 860020369
 DIRECCIÓN CR 51 NO. 80 - 166
 TELÉFONO 3567504

OSE No. 4
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ MILA RAMIREZ JAMES EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

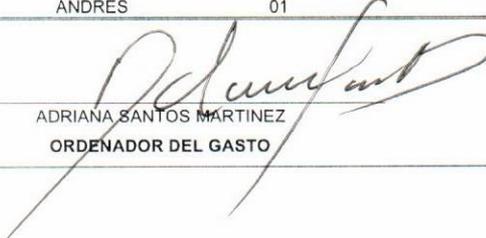
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 49 Acta 0 Fecha 10/02/2020
 Proyecto 901010121862-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2020 - SEDE CARIBE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	24 RECURSO SER PILO PAGA	920,000.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	24 RECURSO SER PILO PAGA	-43,492.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	24 RECURSO SER PILO PAGA	230,000,000.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	24 RECURSO SER PILO PAGA	-10,873,092.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 Número 65
 Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2020 Número 4 Acta 0 Fecha 24/02/2020
 Proyecto 901010121862-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2020 - SEDE CARIBE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	24 RECURSO SER PILO PAGA	219,126,908.00
301010101 DIRECTOR SEDE SAN ANDRES	250010020102001 Mantenimiento 01	24 RECURSO SER PILO PAGA	876,508.00



ADRIANA SANTOS MARTINEZ
 ORDENADOR DEL GASTO



OROZCO MASCO GUSTAVO RAFAEL
 Representante Legal